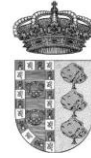




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Olivares, a nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las doce horas y diez minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, , asisten los siguientes señores y señoras concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M<sup>a</sup> Mateos Pérez, y Don José Manuel Cotán García, , miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE N° 2024/TAB-01/000385. ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN TALLERES SOCIOCULTURALES.

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE N° : 2024/TAB\_01/000404. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES EN EL PROYECTO DE PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107.

**PUNTO CUARTO:** APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – 2024/CTT\_01/000017

### **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO:** PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

El Alcalde justifica la urgencia de la sesión por el vencimiento del plazo del punto segundo.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE N° 2024/TAB-01/000385. ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN TALLERES SOCIOCULTURALES.

El Ayuntamiento de Olivares viene desarrollando talleres en las distintas áreas municipales, de distintas temáticas y dirigida a diferentes colectivos del municipio, con el objetivo de la participación, dinamización y mejora de la ocupación del ocio y el tiempo libre, así como la mejora de las habilidades en distintas temáticas.

Ante la demanda manifiesta por parte de la ciudadanía, desde el área de gestión de proyectos se propone el desarrollo de talleres socioculturales, que tienen como objetivo la dinamización, la ocupación del ocio y del tiempo libre y la mejora de habilidades de en distintas temáticas de las personas destinatarias, en el ámbito de las competencias que le son propias a la Administración local, según lo establecido en la ley 7/1985 del 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la ley 5/2010, de 11 de Junio , de Autonomía Local de Andalucía, en la que se prioriza el desarrollo de actuaciones dirigidas al bienestar social de las personas del municipio. Estableciéndose talleres socioculturales que versarán sobre la promoción de la salud, la promoción, defensa y protección del medio ambiente, el desarrollo de estructuras para la participación ciudadana y el acceso a las nuevas tecnologías, la planificación, promoción y gestión de actividades culturales, a través del fomento de la creación y la producción artística, la protección de salubridad pública y la conservación



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



y mantenimiento de espacios públicos, la promoción y la información de actividad turística de interés y ámbito local y la promoción de recursos turísticos y fiestas de especial interés, entre otros.

Teniendo en cuenta que se ha emitido el informe justificativo por parte de la Delegada Municipal del área de gestión de proyectos, con fecha 29 de Julio de 2024, en el que se propone establecer el precio público correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de los precios públicos aprobada por este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero**.- Aprobar el establecimiento del Precio Público por participación en talleres socioculturales, cuyo texto es el siguiente:

## **PRECIO PÚBLICO POR PARTICIPACIÓN EN TALLERES SOCIOCULTURALES**

### **Artículo 1.- ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

De conformidad con lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 9 de la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los artículos 41 y siguientes, así como el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y así como el art. 3 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades competencia del Ayuntamiento de Olivares, se establece el régimen de Precios Públicos por la participación en los talleres socioculturales para la ocupación del ocio y el tiempo libre, dirigido a población juvenil y adulta, impartidos en instalaciones municipales y dependientes de este Ayuntamiento, así como otras instalaciones de índole público pertenecientes a otras administraciones y dependencias de otras entidades con un marcado carácter social, que se registrarán por la citada Ley, por las normas que la desarrollen y complementen, así como por lo dispuesto en el presente Acuerdo Regulator.

### **Artículo 2.- CONCEPTO**

Los precios públicos regulados en el presente Acuerdo constituyen la contraprestación pecuniaria que se ha de satisfacer por la participación en los talleres socioculturales dirigidos a población juvenil y adulta, dependientes de las áreas de Bienestar social e Igualdad.

### **Artículo 3.- PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES SOCIOCULTURALES.**

Para poder participar en dichos talleres, las personas demandantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos en el momento de solicitud de los talleres socioculturales:

- Empadronamiento en el municipio de Olivares.
  - Tener 18 años de edad, o cumplirlos en el año de la convocatoria.
  - Disponer de habilidades y/o conocimientos previos en la materia del taller convocado. Este requisito tiene carácter general y vendrá establecido de forma específica en los talleres convocados.
  - Contar con la disponibilidad horaria necesaria para poder participar en el taller ofertado.
- Para la asignación de plazas se tendrá en cuenta la incorporación de indicadores de género.

En caso de que exista una demanda superior a las plazas ofertadas, se tendrán en cuenta para la asignación de las plazas, que la persona demandante:

- No haya participado en el mismo taller sociocultural.
- Haya realizado taller/talleres de los ofertados en la misma temática
- Requerian de la ocupación del ocio y tiempo libre, de la mejora de las habilidades y de la integración en el municipio.

### **Artículo 4.- OBLIGACIÓN DE PAGO**



1.- La obligación de pago de este precio público nace en el momento de formalización de la inscripción o matrícula de la persona participante en los talleres socioculturales, impartidos en instalaciones municipales, que se ofrecen de forma anual desde las áreas de bienestar social e Igualdad.

Para que la inscripción en los talleres socioculturales sea efectiva, la persona interesada deberá abonar la cuota de matrícula y entregar la documentación requerida. En caso contrario, se procederá a la anulación de dicha inscripción.

2.- El nacimiento de la obligación de pago se extiende igualmente a los pagos de las cuotas por taller que se devenguen como consecuencia de la matriculación o inscripción de la persona beneficiaria en dichos talleres.

3.- Cuando por causas no imputables a la persona obligada al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

### **Artículo 5.- CUANTÍA**

1.- Se establecen las siguientes Tarifas de los precios públicos a que se refiere el presente Acuerdo:

- a. Matrícula única: 15 euros. Con el pago de esta matrícula se podrá acceder a todos los talleres socioculturales ofertados en el mismo año.
- b. Cuota única por taller sociocultural: 20 euros.

2.- En la cuota anterior se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que, en cada caso, pueda devengarse.

3.- La facultad de acordar la modificación de la cuantía de la tarifa anterior queda delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Artículo 6.- NORMAS DE GESTIÓN**

1.- El abono de la matrícula y cuota/s de taller/es, será efectuado por la persona interesada antes del comienzo de la actividad, mediante el ingreso en la cuenta de la entidad financiera de que se determine por la Administración Municipal. En caso de no realizarse el pago antes del comienzo de la actividad, la persona interesada no podrá asistir al taller, salvo circunstancias justificadas.

2.- En el caso de no participar en el taller, se podrá solicitar la devolución de la matrícula y de la cuota, hasta un día antes del comienzo del mismo.

3.- Se procederá a la devolución de la totalidad de los pagos correspondientes a matrícula y taller, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a.- Por suspensión de la actividad por parte del Ayuntamiento de Olivares.
- b.- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento de la persona afectada, lo que se acreditará por los medios admitidos en Derecho.

La solicitud de devolución deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares (Plaza de España, 3) o por sede electrónica, acompañada de la documentación que acredite la situación acaecida y del justificante original del abono de aquella, indicando la cuenta bancaria en la que deberá producirse la devolución. La persona solicitante deberá acreditar la titularidad de dicha cuenta bancaria.

En caso de falsedad de los datos, no se devolverá el importe de la cuota, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

4.- La gestión y recaudación del precio público regulados en el presente Acuerdo se realizará en la forma establecida por la Intervención y por la Tesorería Municipales, a cuyos titulares se faculta expresamente para establecer los correspondientes procedimientos administrativos para ello.



## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca expresamente su derogación o modificación.

**Segundo.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE N° : 2024/TAB\_01/000404. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES EN EL PROYECTO DE PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107.

Visto que este Ayuntamiento es entidad beneficiaria del PLAN PROVINCIAL "SEVILLA 107", a través de su Programa de Cooperación General, según el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Sevilla que ha aprobado el INICIO DE LA PLANIFICACIÓN PARA LA FORMACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL "SEVILLA 107", MEDIANTE LA FIJACIÓN DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL, y ha abierto el PERÍODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS MUNICIPALES.

Visto que dicho acuerdo ha sido adoptado por la Diputación de Sevilla con fecha 31/07/2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 149 de fecha 01/08/2024, y que en el mismo se establece que cada Ayuntamiento deberá diseñar su propio Programa Municipal de forma autónoma, con imputación de fondos a las necesidades de cada línea, sin límite en el número de actuaciones.

Teniendo en cuenta que este Plan Provincial está basado en preasignaciones municipalizadas, sin carácter competitivo en el que cada Ayuntamiento podrá presentar propuestas hasta agotar su asignación.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Olivares tiene preasignada la cuantía de 612.185,07 €, y que se van a proponer una serie de actuaciones en materia de inversión, en base a las necesidades existentes en el municipio, que conformarán el propio Programa Municipal "Sevilla 107".

Según las propias Bases reguladoras del Plan Provincial "Sevilla 107", "al igual que sucediera en el Plan precedente, ello no supone que todas y cada una de las actuaciones relacionadas se vayan a ejecutar finalmente, por cuanto este Ayuntamiento las incluye como previsiones de razonable realización, pero en este momento sus costes son estimativos, y la propia prelación entre las mismas pudiera variar, como variables son otras incidencias que pudieran afectar a las mismas (situaciones licitatorias, impedimentos sectoriales, retrasos en actos administrativos habilitantes, etc.) de forma que el Ayuntamiento, a lo largo de la ejecución, priorizará y ordenará la sucesión de inversiones de entre las previstas en esta Memoria, pudiendo para ello reasignar la distribución económica, en los términos de las resoluciones de concesión y de las BASES Regulatorias de la gestión del Programa".

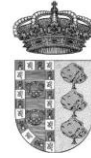
Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.**- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Olivares en el proyecto de PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107, con la presentación de las propuestas que a continuación se relacionan, que responden a las necesidades prioritarias para su implementación en el futuro Plan Provincial.

ACTUACIÓN	IMPORTE
Suministro e instalación de Iluminación Led del Campo de Fútbol "Las Colonias"	42.000,00 €
Embelllecimiento de rotonda acceso a ctra. A-8077	45.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Mejora de acerados y accesibilidad en varias calles	100.000,00 €
Asfaltado, mejora de acerados y accesibilidad en varias calles	300.000,00 €
Nueva pavimentación y modificación de rasante en calle Genaro Díaz	80.000,00 €
Asfaltado de varias calles	45.185,07 €
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>612.185,07 €</b>

**Segundo.**- Aprobar la Memoria Descriptiva Inicial en la que se contienen el conjunto de actuaciones propuestas en base a los criterios básicos y las previsiones contenidas en el citado Acuerdo de Diputación y que compondrán el propio PROGRAMA MUNICIPAL "SEVILLA 107", con el fin de acceder a los fondos del programa que han sido previamente municipalizados en el anexo 2 apartado II de la Memoria y que tiene como importe total asignado 612.185,07 €. Las actuaciones recogidas en la Memoria forman un conjunto de acciones que la Diputación podrá integrar en el Plan para la financiación de las mismas, que tiene un carácter limitativo y que son previsiones municipales de razonable realización.

**Tercero.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Sevilla y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Olivares, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO:** APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – 2024/CTT\_01/000017.

**PRIMERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de gastos	23/08/2024	
Memoria justificativa de la necesidad	23/08/2024	
Providencia de Alcaldía	23/08/2024	
Informe de intervención fase RC	28/08/2024	
Informe jurídico	28/08/2024	
Pliego de prescripciones técnicas	04/09/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	04/09/2024	
Providencia de Alcaldía	04/09/2024	
Informe intervención fase A	06/09/2024	
Informe propuesta de secretaría	09/09/2024	



**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SUMINISTROS		
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado		Tipo de Tramitación: Abreviada
Objeto del contrato: CONTRATO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS		
Plazo de duración: 1,5 meses	Duración inicial: 1,5 meses	Prórroga: no
Código CPV: 30213100-6 Ordenadores portátiles 30213300-8 Ordenadores de mesa 30232110-8 Impresoras láser 30231000-7 Pantallas de ordenador y consolas		
Valor estimado del contrato: 19.540,87 €		
Presupuesto base (IVA excl.): 19.540,87 €		IVA%: 4.103,58 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 23.644,45 €		
<b>Justificación</b> El Área de Concertación de la Excm. Diputación de Sevilla, otorga al Ayuntamiento de Olivares, mediante Resolución n.º. 2466/2024, subvención con cargo a la convocatoria del programa para el impulso de transformación digital de municipio (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla. En virtud de la subvención concedida, por un importe de 23.405,75 euros, sumados a la aportación municipal por importe de 238,70 euros, se pretende obtener dotación informática para distinto edificios municipales, mejorando así la calidad en la prestación de los servicios.		
<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>		
49101.63900 (24000029) 23.405,75€	49101.63600 (24000029) 238,70 €	

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de los dispuesto en la resolución de Alcaldía n.º. 973/2023, de 21 de junio de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría legal,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato de suministros de equipos informáticos.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**TERCERO.** Autorizar el gasto correspondiente a este contrato, en cuantía de prevista en los pliegos, con cargo a las partidas presupuestarias 49101.63900 (24000029) y 49101.63600 (24000029) del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a la unidad técnica del área de contratación, como competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

**SÉPTIMO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

**OCTAVO.** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos horas de lo que como Secretaria doy fe.